

pañola domiciliado y residente en esta ciudad, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el artículo primero, inciso c) de la Ley Nº 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO: Que el señor Miguel Nadal Andreu justifica una residencia en el país no interrumpida de más de cinco años y es propietario de bienes inmuebles radicados en la República;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización, ha dictado el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Miguel Nadal Andreu, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1762 que designa al señor Mario E. de Moya como Representante de la República en la Junta Interamericana y el Bureau Panamericano del Café.— G. O. Nº 6048, del 11 de Marzo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1762.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,

Inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Mario E. de Moya, actualmente Ministro Consejero de la Embajada Dominicana en Washington, queda nombrado Representante de la República ante la Junta Interamericana y el Bureau Panamericano del Café, en lugar del señor Rafael A. Espaillat, quien ha sido designado Presidente de la Comisión de Defensa del Café y del Cacao.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1763 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al señor Fred Q. Rickards.— G. O. N° 6048, del 11 de Marzo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1763.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

Vista la Ley N° 1113, promulgada el día 23 de mayo de 1936;

Considerando los altos merecimientos del señor Fred Q. Rickards; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder al señor Fred Q. Rickards la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.